

ROCHEFORT,

PERIÓDICO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERAL

(ÓRGANO DEL PARTIDO)

DIRECTOR:

Pedro Martín Benitas.

Se publica todos los Domingos. La correspondencia se dirigirá al Director.—No se vuelven los escritos. Se admiten suscripciones el 1.º y el 15 de cada mes.—El pago será adelantado. Precios: En Salamanca, un mes 2 reales; tres, 6.—Fuera de Salamanca, tres meses, 8 reales

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, en el establecimiento de Oliva y Romano, calle de la Rua, número 25; y en casa de Ramon Fernandez Plaza Mayor, número 15. En los demás puntos de la provincia se autoriza a los Presidentes o los Comités para que las hagan, suplicándoles den cuenta a esta D. Reccion.

ADVERTENCIA.

A los Señores suscritores que no hayan satisfecho el importe del trimestre, que termina á fin del presente mes, se les suplica se sirvan verificarlo, para poder terminar las operaciones de administración.

¿EN QUÉ PAIS VIVIMOS!!!

Decíamos en nuestro número anterior, que el partido republicano no quiere tiranía de arriba, pero que tampoco la consentirá de abajo, arriba. Y conformes con este principio, combatamos las tendencias absolutistas y arbitrarias y las tendencias anárquicas y antisociales.

La Redaccion del ROCHEFORT, firme en su propósito, luchará tenaz y resueltamente contra los abusos, las tiranías y las injusticias; y antes que consentir que la razon se conculque, que el Derecho se viole, que la justicia se falsee y se mancille, ya lo digimos en nuestro programa, preferiríamos mil veces las persecuciones, la tortura y hasta el martirio. «Con la verdad nada se arredra. Iremos á pregonarla donde nos plazca; y ni los hombres como ciudadanos, ni el gobierno como árbitro de las bayonetas y de los cañones podrán acallar nuestra voz, ni romper nuestra pluma.»

Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César dice el Evangelio. Eso hacemos nosotros. Nadie podrá acusarnos por cumplir con una gran máxima moral y religiosa, quitativa y justa.

Ayer censurábamos enérgicamente la conducta de aquellos, que faltaban á las autoridades por el solo placer de faltarlas; hoy censuramos pública y solemnemente, la conducta de las autoridades que no comprenden su mision, que se escuden y traspasan los límites de lo prudente, de lo racional y lo justo.

Con disgusto, con profundo disgusto hemos visto decretos violentos, que en boca de la primera autoridad de la provincia y dictados ante la gran concurrencia, son la mas irrefragable prueba del liberalismo del gobierno actual sus seides.

El Gobernador civil, Sr. Gemme y Fuentes, tiene dadas órdenes terminantes á los empleados de orden público, para que lleven á la plaza á cuantos canten canciones republicanas vivas á la república, se encontró el Domingo pasado en una especie de alboroto en la Plaza Mayor; alboroto fomentado por los dependientes de desorden público, que otra cosa son, los que exigen el cumplimiento de órdenes arbitrarias, dictelas quien las da, y llamamos órdenes arbitrarias y de abuso de autoridad, á todas las que se oponen al derecho de libertad y que no están conformes

con las leyes del Estado. El Sr. Gemme y Fuentes, repetimos, se encontró en el tumulto promovido en la Plaza Mayor el Domingo pasado, y en vez de emplear medios dignos, los medios que aconseja la prudencia y la razon, le vimos descompuesto y furioso y con escándalo público, decir ante multitud de personas «que se obedezcan mis órdenes y al que se oponga, BALAZO.» Y como si esto no bastase, al darle parte en el Casino el Inspector de vigilancia, le preguntó ¿Cuántos han quedado muertos?

¿En qué pais vivimos, Sr. Gobernador! O cree V. S. que su autoridad y su poder está por cima del derecho de la razon y de las leyes? ¿Es esa la conducta que deben seguir las autoridades liberales, justas y de orden? Pues si esa es la libertad, nosotros maldecimos la libertad; si esa es la justicia, maldecimos la justicia, y si ese es el orden, maldecimos el orden.

Queremos y trabajamos para conseguir la libertad tranquila y ordenada, la libertad que debe tener todo ciudadano para obrar como mejor le plazca dentro del círculo que le tracen las leyes, y que estas sean las que imperen, no las personas, que nada valen, que nada significan. Queremos la justicia, ó sea la aplicacion de la ley á los actos abusivos ó penables. Queremos el orden ó sea la armonia, la paz y concordia de todos los elementos sociales. Pero no queremos la libertad menguada que nos conceden, como una gracia, los caciques; la libertad de obrar como ellos arbitrariamente dispongan; la libertad de nombre, la tiranía de hecho; no queremos la justicia acomodada al deseo de los que ejercen autoridad; la justicia caprichosa que se funda en aquel principio absolutista «el que manda manda» la justicia de nombre, el abuso y el barenamiento de las leyes de hecho: no queremos por fin, el orden que trate de convertirnos en autómatas, el orden de Varsovia ó del centro, el orden de nombre, la perturbacion y el atropello de hecho, pues de hecho somos atropellados ó interrumpidos en el libre ejercicio de nuestros derechos.

El Sr. Gemme y Fuentes ha creído, acaso, que los vecinos de esta pacífica poblacion somos alguna trailla de perros, algun peloton de reclutas, sujetos á las crueles y bárbaras leyes de la ordenanza; ha creído, acaso, que Salamanca era un *ergastulum* de esclavos, y que él, investido con el carácter de Gobernador nos habia de someter á la ignominia de la fustigacion; pues si tal cree, que tenga entendido el Sr. Gobernador, que su poder no es absoluto ni autocrático, sino limitado por la ley, que su autoridad no es sultánica y bárbara, sino como cumple á las sociedades civilizadas; y que contra los abusos de su poder y que contra las trasgresiones legales, se levantarán en enérgica protesta no la voz, que no se escucha, de alborotadores callejeros, sino la voz de todas las personas ilustradas y sensatas, la voz de la conciencia pública herida en su fibra mas sensible, en su libertad.

¿Quién le ha dicho al Sr. Gemme y Fuentes que se puede prohibir el cantar canciones republicanas? ¿Quién le ha dicho que él puede mandar arbitrariamente hacer fuego sobre las masas? ¿Quién le ha aconsejado semejantes desatinos? El Sr. Gemme y Fuentes, debe saber y si no

lo sabe asesorarse, que únicamente hay delincuencia con arreglo al art. 182 del Código penal, al dar vivas á otros gritos que provocaren aclamaciones, cuando vayan DIRECTAMENTE encaminadas á la REALIZACION de cualquiera de los objetos determinados en el art. 181; es decir, cuando DIRECTAMENTE se trate de variar la forma de gobierno, cohibir á los cuerpos colegisladores, al Rey Regente etc., variar el orden de sucesion á la Corona, ó privar al padre, á la madre del Rey ó al Consejo de Ministros de la facultad de gobernar provisionalmente al Reino en los casos que marca la ley. Solo cuando los vivas, los gritos ó las aclamaciones vayan según dice la ley, DIRECTAMENTE encaminados á este objeto, es cuando el Sr. Gobernador, ó mas bien, los Jueces y Tribunales pueden exigir responsabilidad penal. Todo lo demás, lo reputa la ley como inofensivo, como inocente, como una aspiracion ó deseo individual, que nadie á no ser un déspota, un tirano puede prohibir; porque la forma de gobierno es una cuestión sujeta á la apreciacion particular, y si el Sr. Gemme y Fuentes, cree de buena fé que el gobierno monárquico es mas justo y conveniente, con tanta buena fé como él al menos, creemos nosotros que la única forma de gobierno justa, racional y conveniente es la republicana democrática.

Estudie, estudie el Sr. Gemme y Fuentes el Código penal y se convencerá de la verdad de nuestras aserciones, y al mismo tiempo aprenderá, que sus atribuciones no alcanzan á poder detener, no estando en suspenso las garantías constitucionales, á un ciudadano, á no ser por razon de delito, sin incurrir en las penas de multa que marca el art. 210.

Y no es esto solo. El Sr. Gemme y Fuentes ignora, á no dudar, que con arreglo á ley no puede hacer uso de la fuerza, sin antes llenar los requisitos en ella establecidos. Al gritar, el Domingo en la noche, que se obedezcan mis órdenes, y al que se oponga balazo, incurria, dicho señor, si hubiera llevado al terreno de los hechos sus propositos, en la penalidad que el Código consigna en el artículo 234.

Para poder hacer uso de la fuerza, y llamamos sobre esto muy particularmente la atencion al Sr. Gemme y Fuentes para que no lo olvide, es necesario, segun dispone el art. 257 que se hicieran dos intimaciones, dejando pasar entre una y otra el tiempo necesario para que se puedan retirar los sediciosos ó rebeldes, y que las intimaciones se hagan ondeando al frente de los sublevados la bandera nacional si fuere de dia, y si fuere de noche, requiriendo la retirada á toque de tambor, clarín ú otro instrumento á propósito.

Esto es lo que hacer debe, quien ejerce autoridad, quien debe ser el fiel observador de la ley: si él no nos da el ejemplo de guardarla y hacer que se guarde ¿qué extraño es, que los que no tienen tanta ilustracion como él, la lesionen? Las autoridades, pues, pueden hacer uso de la fuerza, pero no á capricho, sino cuando lo exijan las circunstancias, y llenando siempre las solemnidades previamente establecidas por las leyes. Quien obre de otro modo se hace reo de abuso grave de autoridad, y como sobre los sicarios de la célebre noche de San Da-

iel, caerá sobre su conciencia la sangre que se ierta, y sobre su nombre la infamia, la desonra.

PEDRO MARTIN BENITAS.

CUANDO VENDRÁ?

Me tienen VV. señores monárquicos tan aburrido con su rey de papel que no tengo un momento de tranquilidad desde el día en que sus compadres pusieron en la Constitucion el ya célebre artículo 33 mientras no vea á ese boquirrubio señorito, crecido y absorto cual un papanatas cuando le salude una lluvia de aplausos de este pueblo heróico por tan honrosa y necesaria visita.

Qué felicidad entonces! Porque no puedo dudar ni un momento que la miseria concluye, el comercio y la industria renacen, el trabajo ha de ser abundante y bien retribuido, se abrirán obras, se construirán carreteras, caminos y canales, la ciencia dedicará nuevos templos donde poder recibir un culto mas elevado, la mujer tendrá novios á docenas y mucho dinero el hombre para convenientemente disfrutar de las delicias que le ha de proporcionar la paz octaviana por el nuevo señor traída.

Y sin embargo dicen los republicanos que el rey es un enemigo de la humanidad. un, vampiro, un hombre como los demás pero más malo que cincuenta; y desean concluir con esa raza maldita de chupópteros, como los llaman en atencion á las sangrias sueltas que de continuo les propinan y dicen que los reyes son traidores, crueles, ingratos, apóstatas, enemigos del progreso, arbitrarios en sus decisiones, desprovistos de criterio, débiles en la oposicion, cobardes con el fuerte y con el débil fanfarrones, sin amor á la pátria ni cariño á la humanidad, groseros, impúdicos, traviesos, desconfiados, opresores y vengativos.

Pero los republicanos se equivocan; un rey es la felicidad, el bien de una nacionalidad; un rey es la alegría del mundo, la personificación de la bondad, de la justicia, de la honradez, de la fidelidad, del amor; un rey es la esperanza de los jugadores y la desesperacion del banquero; un rey... de bastos hizo, en fin, la fortuna de muchos hombres. Cuándo vendrá ese rey? Por los ojos de mi rubita, que nos lo traigan! No retardeis caros progresistas, el supremo instante de la patria ventura!

Vereis como le obsequia este pueblo, indigno de tan grande honor, y cómo le mima, le aclama, le adula y festeja haciéndole coronas, arcos triunfales, poéticas composiciones, quemando en su presencia quintales infinitos de pólvora; los republicanos serán los más obsequiosos en el último festejo y tal humareda, opino, levantarán que vuestro monarca querrá marcharse por sentirse desvanecido con tan penetrante olor.

Presumo que en ta.es festejos se ha de sudar mucho y os aconsejo vayais haciendo un lio para abrigaros, no sea que una fulminante conduzca á mejor vida á las que nos proporcionaron el placer de contemplar entre nosotros al Redentor de nuestra nacionalidad, oficio, que dicho sea de paso, es de muy mal agüero, pues dicese vulgarmente y la historia da la razon al adagio que crucifican al que se mete á redentor.

Pero eso de crucificar al Redentor será cuestion mas tardía porque no se llega al fin sin algunos esfuerzos, y no se llegará á este tan desastroso, porque el humo sofocante de los primeros dias de expansion nacional ahuyentará de seguro á los que pretendan turbar sin derecho nuestra paz y alegría, el bello armonismo de nuestra situacion actual.

Si despues de tanto preparativo, en que nos gastamos muy sendos duros, aunque se mueran de hambre los maestros y los jubilados y los huérfanos y los insensatos: si despues de los deseos de todo un pueblo, esceptuando una insignificante porcion de republicanos de todas las provincias de España y los absolutistas y moderados y los esparteristas y unionistas; si, despues de tan bellas esperanzas en fin, no poneis un Rey como coronamiento ó remate al constitucional edificio, os aseguro que nos habéis dejado lucidos.

Mas valiera en ese caso haberlo tenido en el

bolsillo del Rey Guillermo escondidito y cuando menos se lo pudiera figurar la nacion española nos lo habria mandado este humanitario señor por conducto de uno de esos cañones de extraordinario alcance, que están sirviendo de instrumento á la mayor barbaridad del siglo diez y nueve.

Eso fuera mejor y sobre todo de mas efecto, porque á la verdad me parece admirable ver un Rey vomitado como oscura metralla por la flameante boca de un cañon, único derecho de las sociedades modernas.

Y aun el cuadro se completaria con alguna escena bufa, porque en estos paises meridionales abunda la vis cómica y algun chusco gritaria, viéndole partir como una flecha de los Pirineos al centro de España; ¡que baile ¡que baile!

Y entónces los suyos baile pedirán y aquel Rey de bronce bailará un cán-cán.

S. R.

NOTICIAS GENERALES.

Estamos conformes con la apreciacion de la Epoca, sobre la continuacion de la guerra franco-prusiana.

Dice dicho periódico que en la prolongacion de la guerra, Francia es quien gana porque mejorarán las condiciones de la paz y porque Alemania ha de tropezar con serias dificultades para renovar el contingente de las tropas invasoras.

Hoy que parece vuelve á agitarse la candidatura de D. Fernando de Coburgo, llamamos la atencion á nuestros lectores sobre la siguiente noticia, que de Lisboa comunican á la Igualdad. Los reyes todos son iguales.

«Escriben de Lisboa que hace pocos dias, unos pobres operarios, faltos de trabajo y de medios de subsistencia, vieron pasar á D. Fernando de Coburgo con su consorte y se acercaron á pedir una limosna por amor de Dios; pero, en vez de darles para comprar un pedazo de pan, el ex rey-consorte les llenó de improperios por atreverse á pedirle limosna, llamó á los polizontes y les hizo encerrar en un hediondo calabozo, por el desacato cometido con su ex-magestad y con sua menina, la comprimaria alemana.»

Para que se fien los crédulos en las palabras de honor de ciertos militares, allá va la siguiente noticia que dá la Correspondencia:

«Con el titulo de Escoda y los carlistas acaba de publicarse un folleto escrito por D. José Benitez Caballero, dando cuenta y narrando los hechos ocurridos en la última insurreccion carlista. Al testo del escrito acompaña copia de de varios documentos en que aparece la firma del Sr. Escoda comprometiéndose á pasarse á las filas carlistas con todas las fuerzas que pudiera reunir, á las que se darian empleos, concediéndose á dicho señor coronel el de mariscal de campo.»

Pocas y de poco interés son las noticias que del teatro de la guerra nos manda el telégrafo. Nosotros nos felicitamos de ello, pues uno de los principales medios de triunfo con que debe de contar la Francia es el rigor de la estacion que se viene encima.

Sabido es, por todo el que tenga algun conocimiento de las guerras, que la mortandad epidémica causá dos terceras partes mas de victimas que las balas; y que si los muertos entre los sitiados está en relacion de diez por ciento, entre los sitiadores pasa del treinta: por esta razon siempre hemos creído, que si la Francia podia prolongar la guerra, y sostenerse hasta la estacion de los vientos nordestes y las escarchas, su triunfo seria seguro, porque los prusianos tendrian que luchar simultáneamente contra las aguerridas huestes de la República, contra las lluvias y la inclemencia del tiempo, contra el hambre y el cólera y todas las enfermedades consiguientes á la agrupacion de hombres y caballos, y á las privaciones que siempre se hacen sentir en estos casos.

He aquí los partes de mas interés:

Tours 15 (á las dos y treinta de la tarde)—Telégramas recibidos en el ministerio:

Colmar 12.—No se señala nada importante. Se valúan en 8.000 hombres las tropas que sitian á Neufbrsach.

El cerco es completo y riguroso. Dos cuerpos, cada uno de 3.000 hombres, con cañones recorren el departamento, desolándole despiadadamente.—Fabra.

Neufchateau 12.—Una persona llegada de las cercanías de Metz anuncia que el domingo y el lunes se oido un fuerte cañoneo en la direccion de Metz. El bado el mariscal Bazaine ha hecho una salida contra atrincheramientos de los prusianos, cogiéndole 600 bueyes y 50 carneros.

El enemigo ocupa los pueblos de la cercanías de Metz alojándose en casa de los habitantes.

Los soldados prusianos, que pertenecen casi todos á landwerh, se quejan de la duracion de la guerra.—Fabra.

Lille 12.—El general Bowibaki ha atravesado Lille dirigiéndose hácia Tours.—Fabra.

Amiens 12.—El enemigo ha ocupado Briteuil desolando de una viva resistencia. Amiens está preparada para oponerse al enemigo.

La guardia nacional está resuelta á cumplir con su deber.—Fabra

CRÓNICA PROVINCIAL Y LOCAL

COMUNICADOS.

Sr. Director del ROCHEFORT.

Muy señor mio y correligionario: Siendo uno de los objetos de la prensa poner de relieve los abusos é introducir la opinion en todo aquello que tiene alguna trascendencia y sabiendo que V. ha defendido siempre la justicia y la legalidad, declarándose enemigo de arbitrariedades y actos abusivos, me dirijo á V. para que de bida en su periódico á las siguientes líneas.

La Universidad de Salamanca en su Facultad de Derecho está manifestando el poco respeto que le merecen las leyes y órdenes superiores, no tan solo proveyendo las cátedras en personas sin el título correspondiente, cual es un abuso, si que tambien adjudicándose un numerario además de la cátedra en propiedad, otra cátedra que debiera encomendarse á un Auxiliar, segun previene la Circular de 13 de Marzo de 1869.

Digna de censura es semejante conducta en una corporacion que enseñando el Derecho, (pues solo á esta facultad puedo referirme) no titubea en eludir la observancia de las leyes, y aun es mas censurable si un intemepuzco y que repugna consignar es el móvil de estos actos.

Estos son los hechos, Sr. Director, de cuya certidumbre salgo garante con mi firma. Juzgue cada cual como le parezca á los datos espuestos, y si es preciso detallar y ser claro en esta cuestion, lo seré, pues conste que no rehuyo cumplir lo que prometo.

Dando á V. las gracias anticipadas por la insercion de este comunicado, se ofrece suyo afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.—Celso Romano Z.

Sr. Director del ROCHEFORT.

Cordovilla Octubre 10 de 1870.

Deseando que la integridad de mi honor brille sin mancha de ninguna especie, me veo en la precisitud acudir á V. para que de cabida en su periódico á las líneas, que tienen por objeto hacer frente y condenar á los hijos de la mentira y de una ruin venganza, los cabellados informes que un Ministro de Jesucristo presentó al Ayuntamiento de Villoria en el acto de pedir que se formara sobre mi conducta moral y religiosa.

Este Ministro del Señor, cuya principal enseñanza es siempre la paz y la caridad, cuyos actos deben ser siempre bien la expresion de la honradez y del ejemplo, y cuyos labios no deben verter mas que amor y uncion evangélica hácia sus hermanos, ha procedido como un miserable al ocuparse ante un público en descrédito de mi persona.

Para que el público juzgue con acierto del asunto que nos ocupa, debió manifestar; que hace tres meses que yo tengo la escuela pública de niñas de Villoria, y habiéndome merecido de la Junta provincial de 1.ª enseñanza el primer lugar de la terna, se dirigieron mi esposo y yo á gestionar sobre el asunto al Ayuntamiento de Villoria, el que despues de haber dado palabra de que se haria la imposibilidad de ser nombrada la interina, lo suscribió con preferencia á las dos restantes, segun se acordó rotundamente á cumplirla exponiendo, como es tan digno para la instruccion, haber oido de boca de un sacerdote, que hace cuatro años que no he confesado, que mi esposo de dañadas costumbres pondria al público en un conflicto, y en movimiento al Maestro y Secretario si yo llegaba á ser la agraciada.

La 1.ª version que atañe á mi conciencia despues de haber sido ser completamente inesacta, puesto que puedo probar lo contrario, en caso necesario, debió ser rechazada en el acto por la comision que pidió informes de mi persona, mencionado, por impropcedente, y de ningun valor para el solo constataré dando un mentis á los que tal atrevimiento presentando mi título de suficiencia expedido por el

Tambien han circulado rumores, de que careciendo de completo de instruccion, cuestion es esta demasiado barazosa para tratarla en este comunicado, porque barazoso es siempre ocuparse en público, de si uno solo constataré dando un mentis á los que tal atrevimiento presentando mi título de suficiencia expedido por el

ejercicios de Reglamento verificados ante Tribunal competente.

La 2.ª versión es mas absurda aun, y por lo tanto mi esposo renuncia a contestar á las personalidades y miserias de los que tan sin justicia, ni caridad tratan en vano de ofenderle.

Por último, á quien tan injustamente me ofende y á quien tan débilmente falta á su palabra, á todos tiende una mirada de compasion la que suscribe, pues dignos son de ella quien tal hace, y recordando en este instante las sublimes palabras que aquel divino Maestro pronunciara pendiente de la cruz, cuando dijo *Padre, perdona á mis enemigos, que no saben lo que hacen*; estas mismas os dirige desde su humilde hogar la calumniada, que en pago de tal fineza, los desea felicidad y ventura.— Gumersinda Prieto y Sanchez.

Asegúrase que se gestiona activamente para que el dignísimo Juez de esta D. Saturnino Vivas, sea separado del cargo que desempeña y que estas gestiones, no reconocen mas causa, que el negarse dicho señor á dar auto de prision contra personas que con arreglo al Código no delinquen.

ROCHEFORT, no puede menos de condenar la conducta de los que aconsejados por la intransigencia y la pasión, llevan su irascibilidad hasta el extremo de querer separar á un íntegro, ilustrado y probo juez, que en los muchos años que pide y administra justicia, se ha distinguido siempre por la imparcialidad y rectitud de sus peticiones y fallos.

Una de las condiciones, casi indispensable á los Jueces y Tribunales, es la independencia, que hoy como antes, está limitada por las influencias políticas y gubernamentales: sin embargo, tenemos la satisfaccion de consignar en las columnas de nuestro periódico, que hay Jueces, aunque muy pocos, á quienes no llegan, ni llegarán jamás sugerencias bastardas; uno de ellos, es D. Saturnino Vivas.

Si al hablar de nuestros correligionarios, se pudiera objetarnos que lo hacíamos por pasión, por espíritu de partido, cuando tratamos de personas que no militan en nuestras filas, y que tampoco nos ligan con ellas lazos de intimidad, ni de interés, lo hacemos movidos únicamente porque así conviene á la razon y á la justicia, que es el programa de nuestra publicacion.

Nos vemos en la precision de quejarnos públicamente el abuso que cometen muchas de las personas á quienes hemos remitido nuestro periódico.

Como es costumbre mandamos números á los que reiamos desearian, ó les vendría a suscribirse, con la advertencia, de que á todos los que no los devolviesen se les consideraria como suscritores: y es el caso que mu-

chisimos despues de callarse y recibirlos por espacio de un trimestre, ó cerca, nos los vuelven diciendo no convenían la suscripcion, sin abonar nada por el tiempo que le han recibido.

¿En qué se diferencia esto de la estafa?

Hemos recibido una atenta carta de nuestro correligionario y particular amigo Federico Martin, en la que nos manifiesta, que no dudamos afirmar, que él no solo no ha devuelto ningun número del *ROCHEFORT*, sino que sin devolverlo y sin dejar de mandárselo la Administracion de este periódico, segun le costa, no ha recibido mas que cinco números.

¿En quien está la falta señor Gefe de Comunicaciones?

Damos las mas expresivas gracias á nuestro correligionario el ilustrado y laborioso Médico de los Baños de Ledesma D. Anastasio Garcia Lopez, por la atencion que ha tenido, de remitirnos un ejemplar de su folleto, refutando al titulado *La Cátedra de los Curiosos*, publicado en el periódico neo-católico *España con Honra*.

El Sr. Garcia Lopez, expone y defiende las verdades fundamentales del *Espiritismo*, refutando los sofisticos argumentos, que el partidario encubierto de la inquisicion, las cadenas y el *magister dixit*, opone á las doctrinas filosóficas del *Espiritismo*, en su estrafalario folleto *La Cátedra de los Curiosos*.

No necesitaba el Sr. Garcia Lopez haberse tomado esta molestia, en primer lugar, porque no le han de escuchar los que pertenecen al bando del desdichado libelista, y no hay peor sordo que el que no quiere oír; y en segundo, porque los despropósitos y las necedades se contestan á si mismos.

Nosotros que le hubiéramos aconsejado esto, si solo se tratara de una cuestion científica, le hubiéramos aconsejado que contestara rechazando las injuriosas imputaciones que se le han hecho, aunque tampoco habia gran necesidad, porque tambien se contestaban ellos mismos, puesto que partiendo del principio, de que el Sr. Garcia Lopez, era ateo, decian luego á renglon seguido, que en su casa se azotaba á una imagen de Jesucristo. Si esto es razonar, si esto es hablar en serio, ó mas bien con juicio, apelamos al recto criterio de nuestros suscritores, que comprenderán sin hacer ningun esfuerzo de inteligencia, que siendo ateo no perderia lastimosamente el tiempo, injuriando á una imagen que nada le representaba.

El dia que circularon estos rumores, nosotros sentimos en el alma, que hubiera personas que se hicieran eco de ellos, porque se da muy mala idea de la ilustracion de una Ciudad, que aun se deja arrastrar por las patrañas y supercherias de ciertas aves de mal agüero.

Nada debe importarle al Sr. Garcia Lopez la reprobacion de esta farisáica gente, antes por el contrario, de decirles: «mas pesadumbre tuviera si te gustarán á ti.»

GACETILLAS.

Quien tenga oídos que oiga. El famoso Tomás Chico, oficial Mayor del Ministerio de la Gobernacion redactor del periódico Montpensierista *El Puente de Alcolea*, tres veces Diputado por obra y gracia de los amañados gubernamentales, los apremios y otros procedimientos análogos, que son la tortura del sufragio universal etc. etc, ha sido mordido por la *Nacion*, periódico ministerial *in partibus*, como dice la *Epoca*, pero como las mordeduras le hacen poco efecto por tener el cuero duro segun confesion propia, creemos que no tendrá necesidad de bálsamos ni apósitos de ningun género.

La *Nacion*, sin guardar consideracion alguna al monarquero Diputado, le endereza un varapalo, capaz de hacer saltar á un muerto.

Despues de hablar de las continuas indisposiciones del Sr. Rivero, del célebre arreglo, que califica de desbarajuste ó desbarajuste en todas las dependencias de la Gobernacion y de las condiciones del personal, dice de nuestro Diputado Pinilla lo siguiente:

«Solo están perfectamente deslindadas las atribuciones del Sr. Pinilla. Reconocida su escasa aptitud para la direccion de política, por mas que no nos atrevamos á poner en duda su genio de poeta, (Esto es serio ó bufo?) dicha direccion ha quedado de hecho encomendada al inteligente Sr. Rodrigañez. Era preciso dar alguna á D. Tomás Pinilla para justificar en cierto modo la inversion de los 40.000 rs. que cobra del presupuesto, y se le encargó de llevar la nota diaria de la asistencia de los empleados, cuya mision desempeña ejerciendo sobre el personal un espionaje que convierte al que debia ser director de política, en una especie de *policemen* (policonte) del ministerio. No en balde se dice que no hay ningun hombre que no sirva para algo.»

Esto que no es menester *alaballo*, porque ello solo se alaba, lo leemos en el número 7.079 de la *Epoca*, y *ROCHEFORT* sin comentario alguno, lo traslada á los electores del Sr. Pinilla para su conocimiento, *satisfaccion* y demás efectos que puedan tener lugar.

La Provincia debe con esto quedar satisfecha y orgullosa.

Acertijos. ¿En qué se parece el Gobernador de Salamanca al General O'Donnell? En que no morirá de empacho de legalidad.

¿Y al General Narvaez? En que como este en la noche de S. Daniel, á todo grita, ¡fuego!

¿Y á los que voluntarios, á la fuerza marchan á pelear á Cuba? En que ya está como ellos, caminando para el otro mundo. Amen.

todos (ellos son más expertos en parlamentarismo que nosotros: lo son mucho más que nosotros, puesto que nosotros hemos estado mucho tiempo fuera del Parlamento); yo les pregunto qué harian en el caso nuestro: se lo pregunto, no como hombres políticos, se lo consulto como abogados. Quiero que me digan que harian, porque yo registrando el *Diario de las Sesiones*, me inclino mucho á hacer lo que ellos han hecho. Y si no, jóvenes economistas, jóvenes demócratas, que cuando ois la palabra Estado sentís la misma rabia, como decia Prudhon, «que el toro cuando ve la capa roja», decidme, jóvenes economistas, liberales tan intransigentes: ¿admitis como criterio conservador el criterio de otro joven que ha ejercido en otro tiempo una magistratura muy conservadora, y que sin embargo votó con nosotros la proposicion de no há lugar á deliberar? Decidme si admitiriais el criterio del Sr. Bugallal; yo lo invoco como un joven de la union liberal, y por consecuencia, más reaccionario que vosotros, y por consecuencia más que los economistas. Yo le digo si aquí nosotros representamos la consagracion, la ley, el derecho; y yo le pido al Sr. Bugallal, en nombre de las consideraciones que nos guardamos unos compañeros á otros, que me explique su voto, y que me diga cómo ha entendido el Reglamento.

Yo comprendo (no sé si estará en la Cámara el Sr. Posada Herrera), yo pregunto al Sr. Posada Herrera; que es tambien un gran reglamentario (y eso que el Sr. Posada Herrera me ha sorprendido votando con la mayoría: como ha de quedarse tantas veces con la minoría, quiere darse ahora el placer de ser mayoría); pues bien, yo creo que el Sr. Posada Herrera habrá aprendido en los grandes paseos de la ciudad de las ruinas, habrá aprendido mirando aquellos testimonios de la jurisprudencia antigua que se levantan como colosos en los desiertos de la ciudad, donde vagan los dioses caidos y las ideas muertas; yo le pregunto si allí ha comprendido que un derecho, aunque sea como el Derecho romano, vale algo más que un pedazo de pan, que al fin se digiere en un dia; si S. S. que es un gran juriconsulto, habia sentido la majestad del derecho; yo quiero que me diga, que me conteste como abogado, qué hacen las minorías, qué deben hacer las minorías cuando se violan sus derechos.

Yo comprendo, yo entiendo, que dada la autoridad extraordinaria que el Sr. Posada Herrera tiene en la union liberal, porque gracias á sus habilidades se mantuvo mucho tiempo en

Sres Diputados, que vamos teniendo suma falta de una legalidad comun

Por eso yo me alegro, pues los hechos no se pueden desmentir, de que haya aquí obispos, de que haya aquí partido absolutista, de que haya aquí partidarios de la union liberal, de que haya aquí progresistas, de que halla aquí republicanos; en fin, todas las fuerzas del país, porque así todos podremos decir que hemos puesto nuestra mano en la obra de la generacion de la patria. (*Bien, bien.*)

Señores, nosotros especialmente tenemos con el Ministerio, tenemos con el partido progresista tres puntos comunes. Nosotros estamos interesados en la salvacion de la patria, porque somos españoles; nosotros estamos interesados en la salvacion de la libertad, porque la libertad es nuestro derecho, y nosotros todos, absolutamente todos, estamos interesados en la salvacion de la revolucion de Setiembre, porque la revolucion de Setiembre es la obra de todos nosotros. De jesto tienen muy buena prueba los señores que se sientan en aquellos bancos; ellos saben que si hoy les combatimos, no les abandonamos nunca, no les abandonaremos nunca en el dia de la desgracia. Nuestros nombres no se encuentran ahí en los mismos decretos que los nombran Ministros, ciertamente; nosotros no lo queremos; pero que me diga el Sr. Sagasta, que me diga el Sr. Ruiz Zorrilla, que me diga el señor general Prim si no se encontraban nuestros nombres confundidos en las mismas sentencias de muerte.

De consiguiente, tenemos aquí, Sres. Ministros, un templo: en una columna estais vosotros, en la otra estamos nosotros; si cualquiera derriba aquella columna, el templo se cae; pero nos aplasta á todos. (*Muy bien.*) Yo no lo quiero, de ninguna manera, Sres. Diputados; yo no lo quiero de ninguna manera. Yo detesto, yo abomino más que nadie el mal de los partidos avanzados; yo detesto yo abomino, yo condeno más que nadie la demagogia, porque la demagogia cree que su fiebre es vida, y su fiebre es tisis. Así es que cuando hay el sufragio universal, cuando hay la libertad de imprenta, cuando hay el derecho de reunion, cuando hay el derecho de asociacion, sublevarse es mas que un crimen politico, porque al fin los crímenes políticos se justifican con el éxito; el sublevarse es una insensatez, una demencia. (*Muy bien.*) Pero es acaso, Señores Diputados, es acaso una insensatez mayor, es una demencia mayor soltar los vientos, soltar la opinion pública: te-

ANUNCIOS.

LA UNION,
Sociedad de Socorros mútuos,
Agrícola, Industrial y Mercantil.

ANUNCIO.

Debiendo proceder esta Sociedad al nombramiento del Farmacéutico que habrá de suministrar las medicinas á los Socios y sus familias en número de 250, durante sus enfermedades, se hace público por medio del presente para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar las condiciones en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en casa del Presidente Don Anselmo Perez Moneo, á fin de que sean examinadas y en su vista pueda la Junta general elegir el que tenga por conveniente.

Salamanca 22 de Setiembre de 1870.—El Vicepresidente, Juan Manuel Alvarez.—El Secretario, Anselmo Ansede.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general en sesion de 20 del actual se anuncia al público la vacante de la plaza de Médico de esta Sociedad, según lo prevenido en el art. 57 de los estatutos, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de la misma D. Anselmo Perez Moneo durante los treinta días siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Salamanca 22 de Setiembre de 1870.—El Vicepresidente, Juan M. Alvarez.—El Secretario, Anselmo Ansede.

Condiciones para la provision de la plaza á que se refiere el precedente anuncio:

- 1.º Los aspirantes deben acreditar ser Médicos Cirujanos precisamente.
- 2.º Disfrutará el haber anual de 3000 rs. por la asistencia de 250 familias.
- 3.º El pago de este haber se hará por trimestres vencidos en casa del Tesorero de la sociedad.
- 4.º A proporcion que aumente el número de socios se elevará el haber del facultativo en razon de 600 rs. por cada 50 socios, cuyo anmento se acordará al principio de cada año en vista del número de socios existentes en 31 de Diciembre, no siendo computables las fracciones menores de 50.
- 5.º Será obligacion del facultativo asistir á los socios y sus familias en todas sus enfermedades que tengan, reseceptuando las sifilíticas, los partos y golpes de mano airada; espedir las altas y bajas de los socios enfermos cuando hayan de cobrar pension, asistir gratuitamente á las consultas para que sea asistido por otro facultativo; y por último no poder ausentarse de la Capital sin dejar quien le sustituya, de acuerdo con el Presidente, y siempre que su ausencia no esceda de 15 días.
- 6.º El contrato se hará por un número indeterminado de años y el facultativo no será removido sin preceder queja fundada por el número de socios que marca el art. 18 y acuerdo en su vista de la Junta general.

Bajo cuyas condiciones y las demás consignadas en los Estatutos se otorgará el correspondiente compromiso en favor del que resulte elegido por la Junta general. Salamanca fecha ut supra.—Alvarez.

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

PRECIOS.

En Salamanca 6 rs. al mes llevado á domicilio.
Fuera 7 rs. franco.
Cada número suelto un real.

P. VIRGILLI MARONIS
OPERA OMNIA
OBRAS COMPLETAS
DE P. VIRGILIO MARONIS

con su traduccion al castellano,

POR

D. EUGENIO DE OCHOA

DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA.

Un tomo en 4.º de mas de 800 páginas, superior, edicion de Rivadeneyra.
SU PRECIO 80 REALES.

Se arrienda á pasto y labor la Dehesa de Peñecer, sita en las inmediaciones de Ledesma. pliego de condiciones se halla de manifierto en casa de la misma Dehesa. Tambien se arriendan los pastos de invierno separadamente.

Tablas de equivalencias de pesetas escudos y reales, desde un céntimo peseta hasta 10.000 pesetas, y de reales á pesetas, desde un céntimo de real hasta 6000 reales, á un real ejemplar.

Manual del Subsidio Industrial y de Comercio 2.ª edicion, con las últimas reformas, á 6 reales ejemplar.

Manual Novísimo de las leyes del Registro y Matrimonio civil, á 5 reales ejemplar.

Manual Novísimo de las leyes Municipales y Provinciales y Reglamento de arbitrios con una introduccion y resumen, á 4 reales ejemplar.

Para los pedidos dirigirse á los Sres. Oliva y Hermano Salamanca. Rua, 25.

IMPRESA DE OLIVA Y HERMANO.

ner reuniones, tener asociaciones, tener imprenta, y luego gobernar contra la opinion de las reuniones, de las asociaciones y de la imprenta: eso sí, eso sí que produce grandes catástrofes.

El primer tiro que se dispare en España, si viene del partido liberal, porque del partido reaccionario no lo temo, el primer tiro que se dispare en España si viene del partido republicano dará en nuestros corazones, es verdad, en estas circunstancias; pero os anuncio que la primera gota de sangre liberal que vertais vosotros, en esa gota de sangre liberal nos ahogaremos todos. Por consecuencia, ¿qué es lo que necesitamos aquí? ¿Qué es lo que debemos buscar aquí? Lo que necesitamos aquí, lo que debemos buscar aquí, es, Sres. Diputados, una legalidad comun, una legalidad comun en la cual todos estemos asentados, una legalidad comun á la cual todos hayamos contribuido. Y para encontrar esta legalidad comun es necesario que nosotros mismos, nosotros, Sres. Diputados, comencemos por respetar la legalidad que hay creada, y la legalidad que hay creada es el Reglamento.

En mal hora, en muy mal hora, citó ayer el Sr. Herrera las prácticas parlamentarias inglesas; en mal hora, en muy mal hora, dijo S. S. que en Inglaterra se celebraba algo de lo que aquí estais maquinando. Yo lo digo al Sr. Herrera que eso no es fundado, que eso no es exacto.

¿Pues no sabe el Sr. Herrera que desde el año 1704 creo que no se ha reformado todo lo que hay de fundamental en el Reglamento de las Cámaras inglesas? ¿Pues no sabe el Sr. Herrera que el juez Goult decía que las fórmulas reglamentarias del Parlamento eran una especie de simbólica, como la antigua simbólica del derecho romano, cuyo secreto solo tenían los grandes patricios y los sacerdotes? Hasta el año 1854 no se publicó en Inglaterra más que un manual para la inteligencia de los Diputados. ¿Y sabéis lo que hay allí? Allí hay tres comisiones permanentes. La una de caminos y canales: la otra que se llama comision de Nombramientos, que designa las comisiones; pero la otra es una comision de Reglamento, la cual tiene por objeto examinar los bills, y ver si en ellos se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias: si se han leído por la primera vez, si se han leído por la segunda, etc.; y si falta alguna prescripcion reglamentaria, aunque sea la oracion que el capellan de la Cámara de los Comunes pronuncia antes de principiar la sesion, aquel bill no tiene valor.

Por consiguiente, si citais á Inglaterra, como á vuestras comisiones les faltan tres ó cuatro procedimientos reglamentarios, por el procedimiento inglés, vuestras comisiones son de ningún valor, son ilegales, son un ataque á la soberanía de las Cortes.

Además, ¿quién le ha dicho al Sr. Herrera, que todos los Diputados ingleses no tienen la misma iniciativa? La tienen: no necesitan más que pedir permiso á la Cámara, como aquí se pide á las secciones. En la Cámara de los Lores no se necesita este permiso. Un Lord se levanta, presenta un bill y ejerce su derecho de iniciativa, y no se le ocurre absolutamente á ningún compañero suyo limitar aquel derecho de iniciativa.

El año 1854 se presentó en la Cámara de los Comunes un proyecto de ley sobre inspeccion de conventos católicos en Irlanda; los irlandeses se opusieron á la aprobacion del bill, y luego que no se pudieron oponer por otros medios, armaron una grande conspiracion parlamentaria con preguntas, con interpelaciones, con todos los medios de iniciativa, para investigar cómo se nombraban los inspectores de los conventos, de las iglesias y de las asociaciones religiosas. Resultado, que el bill, no se pudo aprobar; y cuando en la Cámara de los Lores le preguntaba á lord Russell uno de aquellos lores: ¿qué oposicion es esa? (Jamás un Lord inglés hubiera llamado á aquello una oposicion facciosa: allí á la oposicion se la llama oposicion de la reina, como aquí debiais llamar á la oposicion oposicion de la libertad.) Pues bien, cuando le preguntaban á Lord Russell cómo habia permitido aquella oposicion, dijo: «es una oposicion legal, es una oposicion que está dentro de la ley.» Y citó el dicho de un canciller inglés, el cual decía que en ocho siglos que llevaba de existencia el Parlamento inglés, jamás se habia limitado la iniciativa de ningún Diputado, y que el más loco, el más insensato podia impedir las resoluciones del Parlamento inglés con su derecho y con su voto.

¿Qué diferencia de aquel Parlamento á este Parlamento que comienza su vida! ¿Cómo citais las prácticas parlamentarias inglesas? Allí la libertad es mas que un derecho, es una tradicion; pero esta tradicion es respetada, porque allí no se reforman tan arbitrariamente como reformais vosotros los Reglamentos de las Cámaras.

Así es, Sres. Diputados, así es, que no tiene defensa ninguna, ninguna, esta proposicion. Yo pregunto á los grandes oradores de la union liberal que hay en esta Cámara; yo les pregunto á

Nu
les
n lo
30
Est
sa
No
ra
la
Be
s.
Esp
bre
en

Al
ndu
esu
ica
tic
dor
ne,
ros
eri
os
Per
upa
lad
ten
e s
a p
ree
d i
s h
e c
o p
quis
nal
ulo
yo:
2.
mbi
s p
ient
s, a